
Ley 2187 - Decreto H. 2446
MODIFICASE ART. 2 DE LA LEY 1968 (DONACIONES TERRENOS CUARTEL 2")

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA,
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley 1968, en la siguiente forma:

"5) Lote Nº 12 — Padrón 15.127 — Superficie 550,80 m2. — Valuación \$ 12.861,— m/n., a su actual ocupante María Luna Vda. de Navarro".

"6) Lote Nº 13 — Padrón 15.128 — Superficie 619 m2. — Valuación \$ 10.188,— m/n., a su actual ocupante Julio Armando Córdoba".

ARTICULO 2º.- Queda derogada toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA. A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:12:28

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa